

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE DECRETO/2105, DE , DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREAN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID Y PARACUELLOS DEL JARAMA Y SE SUPRIME LA ESCUELA DE ARTE Nº 12, DE MADRID, PARA EL CURSO 2015-16.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al borrador del Decreto por el que se crean tres IES y se suprime la Escuela de Arte nº 12, no porque nuestra Federación se oponga a que se pongan en marcha centros educativos públicos, sino porque la Administración Educativa no ha facilitado la información que justifica dicha decisión.

1) Tal y como la FAPA Francisco Giner de los Ríos ha solicitado en Dictámenes previos sobre creación de centros educativos, considera necesario que, junto con el borrador del Proyecto de Orden, la Administración educativa facilite al Consejo Escolar todos los datos que han llevado a la Consejería de Educación y Empleo a tomar dicha decisión, aportando el expediente que sustenta la norma, para poder tener elementos de juicio suficientes que permitan a este órgano valorar el contenido de la Orden en todos sus extremos.

2) Existen numerosas preguntas sin contestar, entre las cuales destacan las siguientes:

- ¿Cuánto alumnado existe en los barrios y el municipio afectados en esa etapa educativa?
- ¿Qué número de solicitudes de plazas públicas se quedan sin atender después de poner en marcha estos centros?
- ¿Qué crecimiento de población se espera en esos barrios y ese municipio y qué nuevas construcciones se consideran necesarias?
- ¿Cuáles son las dimensiones de los centros educativos y qué unidades pueden llegar a tener cada uno?

El listado de preguntas es amplio, tanto como el de respuestas sin contestar, pese a ser reiterada la petición de la FAPA en cada una de las normas que afectan a la puesta en marcha, supresión, fusión o desglose de centros educativos, así como de sus enseñanzas.

Entendemos que sin ellos el Consejo Escolar no puede realizar bien su función, limitándose a ver pasar textos normativos, realizando correcciones de redacción, que no es el fin para el que se ha creado dicho órgano de participación.

3) La FAPA vuelve a expresar que el reiterado ocultamiento de información, por parte de la Consejería de Educación, relacionada con la red de centros, es una vulneración de los mandatos constitucionales que se recogen en el artículo 27 de la Constitución Española. Por ello, exige a los responsables de dicha Consejería que pongan fin de forma inmediata a esta actitud.

Madrid, 5 de mayo de 2015